



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Ordenanza Municipal

Nº 001-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 13 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; Aprueban por MAYORIA la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, y;

VISTOS: El Informe Nº 003-2025-MPM/GAT-MCY, de fecha 06 de enero de 2025; Opinión Legal Nº 006-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo."; asimismo tiene concordancia con el artículo 195º inciso 3) y 4) de la citada norma, establece que: "3. Administrar sus bienes y rentas; 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley";

Que, en el inciso 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, asimismo también, en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, sobre normas municipales, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos....()"; Concordante con el artículo 41º de la citada norma, en la que establece "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-13-EF, los Gobiernos Locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; así mismo, el Art. 41º de la misma norma legal indica que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2024-CM-MPM/A, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA, LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031-2018-CM-MPM/A, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES) PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE AYAVIRI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", PARA LA APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, los Arbitrios Municipales son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo, su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de sus contribuyentes y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos contenidos en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) o cuponera de pagos en tal sentido es oportuno otorgar beneficios tributarios al pago de los tributos, como una estrategia tendiente a disminuir



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

la morosidad e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPM-A/GAT-MCY, de fecha 06 de enero del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria propone el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS DE PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 DEL DISTRITO DE AYAVIRI; proponiendo el 50% de descuento por pronto pago, sobre la determinación anual de arbitrios municipales 2025, a condición de que se cancelen las (12) cuotas de arbitrios municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2025, esto se aplicará si, solo, se haya pagado el impuesto predial y arbitrios municipales en su totalidad hasta el año fiscal 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la "Ordenanza Municipal que aprueba incentivos por el pronto pago de arbitrios municipales 2025 del distrito de Ayaviri" que tiene como finalidad disminuir la morosidad de la cartera corriente, buscando la auto sostenibilidad de la economía del gobierno local e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito, mediante incentivos por el "pronto pago" de tributos del ejercicio fiscal 2025 que consiste en el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales administrados por la Municipalidad Provincial de Melgar;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento, acuerda por mayoría Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 EN EL DISTRITO DE AYAVIRI por el 40% de descuento por pronto pago; ha determinado por mayoría aprobar la ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA FINALIDAD de la presente ordenanza es disminuir la morosidad de la cartera corriente, buscando la auto sostenibilidad de la economía del gobierno local e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito, mediante incentivos por el "Pronto Pago" de tributos del Ejercicio fiscal 2025, que consiste en descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales administrados por la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO SÉGUNDO.- INCENTIVOS DE PAGO PUNTUAL Y PRONTO PAGO: Están comprendidos en este beneficio los contribuyentes, propietarios, poseedores y/o responsables solidarios sean personas naturales y/o jurídicas:

- 40% de descuento por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2025, a condición de que se cancelen las (12) cuotas de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2025. Esto se aplicará si, solo, se haya pagado el impuesto predial y arbitrios municipales en su totalidad hasta el año fiscal 2024.

Es necesario tener en cuenta que se cumple con la condición del pronto pago anual adelantado para el caso de los arbitrios municipales, cancelando la totalidad de los mismos en cada anexo y/o predio independientemente del hecho que pueda existir otros anexos y/o predios por cancelar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial (28 de febrero 2025), salvo prórroga del vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Control y Fiscalización Tributaria y demás órganos estructurados que tengan injerencia en la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar los beneficios de la presente ordenanza cuando la gestión de recaudación de los tributos indicados así lo amerite.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Concejo Municipal
- GAT
- Uno. Informática
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Catherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacha N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

pag. 2

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026